

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1846

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, a la obra sita en la PARCELA 14, MACIZO 61, SECCIÓN "A", propiedad de la señora Laura Ana BUIATTI.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1846 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1264 / 97.-